



ADENDUM AL CONTRATO No. **PI/COBAEV/07/14**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR-SURESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **VIAJES TURÍSTICOS VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MERCEDES EDITH CRODA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**” Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EMITIÓ EL FALLO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES DE LA ZONA SUR-SURESTE, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. PI/COBAEV/07/14.

B) CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRÓ CONTRATO CON LA EMPRESA **VIAJES TURÍSTICOS VERACRUZ, S. A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR-SURESTE,

C) EL PRESENTE ADENDUM SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA EN COMENTO, QUE A LA LETRA DICEN:

“**ARTÍCULO 52.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”.

“ARTÍCULO 91. EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR INCREMENTAR LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS, PARA QUE SE ENTREGUEN O PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO O, SI EL ÁREA CONTRATANTE LO CONSIDERA CONVENIENTE, AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ACEPTÉ, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVENDRÁ CON EL MISMO EL INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO...”.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

A) **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO No. **PI/COBAEV/07/14**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR-SURESTE.

B) **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

C) **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM LO CONSTITUYE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO PI/COBAEV/07/14, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR-SURESTE, CONSISTIENDO TAL MODIFICACIÓN EN EXTENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA A UN AUTOBÚS MÁS PARA LA ZONA I, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE ORIGEN, MISMOS QUE NO REBASAN EL 20% DEL MONTO ORIGINAL.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL PRESTADOR**” OTORGARÁ A “**EL ORGANISMO**” EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UN AUTOBÚS MÁS EN EL RECORRIDO DE LA ZONA I.



TERCERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR” DERIVADO DE ESTE ADENDUM SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA INCLUSIÓN DE UN AUTOBUS MÁS EN EL RECORRIDO DE LA ZONA I, QUE SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECORRIDO	HORA	FECHA	NUMERO DE AUTOBUS	OBSERVACIONES
TEMPOAL	SALIDA 15:00 HORAS DEL 11 DE NOVIEMBRE	SALIDA FECHA 11 DE NOVIEMBRE	1	31 PASAJEROS
TITHUATLAN				
POZA RICA				
VERACRUZ				
ACAYUCAN				
HUATULCO	LLEGADA 14:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE	REGRESO 14 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS		

CUARTA.- EL PAGO SE CUBRIRÁ QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONTRA ENTREGA DE **FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AV. AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.**

QUINTA.-“EL PRESTADOR” DEBERÁ REMITIR LA FACTURA ELECTRONICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMERICAS NO 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; Y DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS facturas@cobaev.edu.mx y compras@cobaev.edu.mx

SEXTA.-“EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE ADENDUM AL CONTRATO PRINCIPAL, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



SÉPTIMA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE ORIGEN NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE REFERENCIA, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDOS Y ENTENDIDOS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE ORIGEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “EL COBAEV”

POR “EL PRESTADOR”

LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL

C. MERCEDES EDITH CRODA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. LUIS ALBERTO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO DIZ GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO PI/COBAEV/07/14, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTENTES AL XXIII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR-SURESTE.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ